

PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR):

DON CÁNDIDO RODRÍGUEZ GARCÍA (1807-1888),
CAPITÁN GRADUADO DE MILICIAS, REGIDOR, TENIENTE DE ALCALDE Y ALCALDE
CONSTITUCIONAL DE GÜÍMAR, JUEZ DE PAZ, SECRETARIO ESCRUTADOR EN ELECCIONES,
MIEMBRO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE BENEFICENCIA, ESCUELAS, SANIDAD
Y AMILLARAMIENTO, Y 2º MAYOR CONTRIBUYENTE DEL MUNICIPIO¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

La gran mayoría de los oficiales de las Milicias Canarias no se limitaron a la actividad militar, sino que compatibilizaron ésta con el cuidado de sus propiedades agrícolas y con el desempeño de cargos públicos locales. Don Cándido Rodríguez García fue uno de estos oficiales, que alcanzó el empleo de teniente de Milicias y se retiró con el grado de capitán, “*uso de uniforme y fuero entero de guerra*”. Además, fue un rico propietario, hasta el punto de figurar como el 2º máximo contribuyente del municipio; actuó como elector de diputados a Cortes y desempeñó en varias legislaturas los cargos municipales de regidor, teniente de alcalde y alcalde 1º constitucional. Ejerció asimismo como juez de paz, suplente y titular, perito judicial y “*hombre bueno*” en juicios, secretario escrutador de la mesa electoral, perito repartidor de contribuciones, miembro de las juntas municipales de Beneficencia, Escuelas, Sanidad y Amillaramiento, etc. Constituyó con su esposa una de las familias más numerosas del Valle de Güímar, pues tuvo 13 hijos.



Toda la vida de don Cándido Rodríguez García transcurrió en Güímar.

¹ Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Personajes del Sur (Güímar): Don Cándido Rodríguez García (1807-1888), capitán graduado de Milicias, alcalde, juez de paz”, *El Día (La Prensa del domingo)*, 19 de junio de 1994. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

SU ILUSTRE FAMILIA

Nuestro biografiado nació en Güímar el 10 de marzo de 1807, siendo hijo de don Bernardo Rodríguez Torres y doña María García del Castillo. Al día siguiente fue bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol por su tío don Nicolás Rodríguez Torres, con licencia del beneficiado propio don Florentín Núñez y Torres; se le puso por nombre “*Cándido Jesús del Sacramento*” y actuó como padrino su tío materno, don Ignacio García del Castillo.

Don Cándido creció en el seno de una familia acomodada, en la que destacaron muchos de sus miembros, sobre todo en las Milicias, en la política local y en el clero, entre ellos: un cuarto abuelo, *don Juan Rodríguez Adrián Bencomo* (1627-1709), alférez de Milicias; un hermano de otro cuarto abuelo, *fray Juan de Castro* (1616-?), presbítero dominico; dos tatarabuelos, *don Juan Rodríguez Adrián* (1674-?), alférez de Milicias, y *don Juan de Torres Marrero* (1651-1736), capitán de Milicias; dos hermanos de otros tatarabuelos, *don José Martín de Castro* (1653-1715), alférez de Milicias, y *don Luis Francisco de Castro Núñez* (1676-1750), capitán de Milicias, partidor de bienes, mayordomo de fábrica de la parroquia de Candelaria, cofundador de una capellanía y donante de un tributo a la parroquia de Güímar²; dos bisabuelos, *don Juan Rodríguez Adrián Bencomo* (1704-1764), teniente capitán de Milicias y mayordomo de la fábrica parroquial de San Pedro, y *don Bernardo de Torres Marrero y Bencomo* (1689-?), medidor de tierras y alcalde de Güímar; un tío-bisabuelo, *don Pedro de Torres Marrero* (1680-1756), teniente capitán de Milicias y fundador de una capellanía; sus dos abuelos, *don Salvador Rodríguez Adrián* (1727-1807), hermano mayor de la Hermandad del Carmen y alcalde real de Güímar, y *don Pedro Leandro García* (1734-?), alcalde de Güímar; dos tíos-abuelos paternos, *don Raimundo Antonio Rodríguez Adrián* (1752-1819), alcalde de Güímar, y *don Bernardo de Torres Marrero y Ledesma* (1726-1807), teniente coronel de Milicias, alcalde de Güímar, mayordomo de la fábrica parroquial y autor de los planos de la actual iglesia de San Pedro, depositario, mayordomo y hermano mayor de la Hermandad del Rosario, depositario de la Hermandad del Santísimo Sacramento, hermano mayor de la Hermandad del Carmen y “*primer hombre de Güímar*”³; tres tíos-abuelos maternos, los presbíteros *don Luis Ambrosio Fernández del Castillo* (1738-1788), beneficiado propio de Adeje y de Güímar-Candelaria⁴, y *don Juan Antonio del Castillo* (1742-1835), capellán y colector de Güímar e importante propietario agrícola, además de *don Antonio Francisco Núñez del Castillo*, alcalde de Candelaria; su padre, *don Bernardo Rodríguez Torres* (1777-1864), alcalde, máximo contribuyente de Güímar, mayordomo y hermano mayor de la Hermandad del Rosario en varias ocasiones, y vocal de la Junta Municipal de Beneficencia; dos tíos paternos, *don Nicolás Rodríguez Torres* (1766-1847), secretario y mayordomo de la Hermandad del Carmen, mayordomo de la fábrica parroquial, mayordomo de la Virgen del Socorro, hermano mayor y secretario de la Hermandad del Rosario, beneficiado servidor de Güímar y examinador sinodal del Obispado⁵, y *don Antonio Rodríguez Torres* (1769-1855), párroco fundador de Arafo y beneficiado servidor de Güímar; un tío materno, *don Ignacio García del Castillo* (1770-1870), capitán de Cazadores, teniente coronel graduado de Milicias, gobernador de armas, alcalde de Güímar en cuatro ocasiones, secretario de la Comisión de Escuelas, depositario y recaudador del Ayuntamiento, presidente de la Junta Pericial y patrono de una capellanía⁶; un primo de su padre, *don Florentín Núñez y Torres* (1761-1821), capellán, sacerdote, fundador de un colegio y profesor, beneficiado propio de Güímar,

² Sobre este personaje, puede verse otro artículo de este mismo autor en el blog.octaviordelgado.es, 20 de junio de 2015.

³ *Idem*, blog.octaviordelgado.es, 3 de septiembre de 2015.

⁴ *Idem*, blog.octaviordelgado.es, 17 de julio de 2013.

⁵ *Idem*, blog.octaviordelgado.es, 26 de septiembre de 2015.

⁶ *Idem*, blog.octaviordelgado.es, 4 de diciembre de 2014.

ministro calificador y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, y canónigo fundador de la Catedral de La Laguna⁷; dos primos de su madre, *don Juan Núñez del Castillo* (1779-1863), el “*Cura Viejo*” de Candelaria, capellán de Barranco Hondo, mayordomo de la ermita de San Amaro, teniente de cura en Fasnia y párroco propio de Candelaria durante 35 años, y *don Antonio Núñez del Castillo* (1786-1867), sargento 2º de la Milicia Nacional de Candelaria; un primo hermano, *don José Hernández Rodríguez* (1805-1887), clérigo tonsurado, comandante graduado de Milicias, comandante de armas y alcalde de Güímar; y un hijo del anterior, *don Constantino Hernández Rodríguez* (1838-1910), coronel de Infantería, héroe de la Guerra de Cuba y líder del Partido Liberal de Tenerife.

FECHAS DE LOS DESPACHOS ó SUMENTAMIENTOS.			EMPLEOS Y GRADOS QUE HA OBTENIDO.	TIEMPO QUE LOS HA SERVIDO.		
Días.	Meses.	Años.		Años.	Meses.	Días.
30	Enero	1825	Subteniente abanderado	8	5	9
9	Marzo	1833	Idem de carabos	7	1	25
4	Mayo	1840	Teniente	10	7	26
Total de servicios efectivos hasta				25	11	0
ABONOS DEL DOBLE TIEMPO DE CAMPAÑA.						
Por la guerra de la independencia con arreglo á las reales órdenes de 20 de Abril y 11 de Junio de 1815 por la de 1820 al 1823, según decreto de las Cortes de 2 de Agosto de 1840 y real orden de 1.º de Octubre de 1841.						
Por haber servido en las filas realistas en la misma época, según el real decreto de 9 de Agosto de 1824 y aclaraciones de 17 de Setiembre de 1825						
Por la guerra de América con arreglo á la Real orden de 30 de Abril y sus aclaraciones de 23 y 24 de Octubre de 1835.						
Por la navegación de ida y vuelta á Ultramar según el artículo 6.º del reglamento de S. Heruoenegildo						
Por el tiempo de la última guerra civil según el real decreto de 20 de Octubre, y aclaración de 25 de Diciembre de 1835 y 11 de Noviembre de 1840.						
Total de servicios incluidos los abonos.						

Primera página de la hoja de servicios de don Cándido Rodríguez García.

TENIENTE DE MILICIAS RETIRADO CON EL GRADO DE CAPITÁN, USO DE UNIFORME Y FUERO ENTERO DE GUERRA⁸

Siguiendo una de las tradiciones familiares, el 30 de enero de 1825 don Cándido entró a servir en el Regimiento de Milicias Provinciales de Güímar, al ser designado por el capitán

⁷ *Idem*, blog.octaviordelgado.es, 31 de enero de 2015.

⁸ Casi todos los datos de su carrera militar han sido extraídos de su expediente personal, con su hoja de servicios, que se custodia en el Archivo General Militar de Segovia.

general de Canarias para que ocupase la 2ª Subtenencia de Bandera, que se hallaba vacante por ascenso de don Diego Correa. Fue ratificado en dicho empleo en virtud de Real Despacho dado por don Fernando VII a 23 de abril de 1826, con la antigüedad de la fecha de su desempeño interino. Siendo subteniente, en 1832 fue nombrado juez fiscal para actuar en una sumaria.

Mediante otro Real Despacho dado en palacio por el Rey a 17 de mayo de 1833, y con antigüedad del 9 de marzo anterior, cesó como subteniente abanderado, para pasar con igual empleo a la compañía de Cazadores del mismo Regimiento.

En 1833, don Cándido Rodríguez Torres estaba empadronado en Güímar, concretamente en el barrio de Guaza; figuraba con 26 años de edad, labrador y subteniente provincial; le acompañaba su criada Antonia, de 25 años⁹.

Como tal subteniente, el 25 de diciembre de 1838, a los 31 años de edad, contrajo matrimonio en la parroquia de San Pedro de Güímar con doña María del Rosario González de Cejas, hija del sargento 1º de Milicias don Isidro Elías González (o González Elías) y doña Josefa de Cejas Campos, naturales y vecinos de dicho lugar; celebró la ceremonia su tío, el examinador sinodal don Nicolás Rodríguez Torres, con licencia del beneficiado Dr. don Agustín Díaz Núñez, y actuaron como testigos don Cristóbal Díaz, don Segundo Hernández y don Francisco de Castro. La pareja se avecindó en la calle Tafetana, donde nacieron sus hijos.

Por resolución de la Reina Gobernadora doña María Cristina de Borbón, de fecha 4 de mayo de 1840, y posterior Real Despacho firmado a 10 de ese mismo mes, don Cándido fue promovido a teniente de la 2ª compañía del mismo Regimiento Provincial de Güímar, empleo que se hallaba vacante por ascenso de su paisano don José Hernández Rodríguez.

El 30 de marzo de 1844 actuó como comandante accidental de su compañía¹⁰, de la que era capitán jefe don Domingo de Ossuna y Saviñón. Dicha compañía, la 2ª del Regimiento de Güímar, incluía a los milicianos de Agache y Fasnía, así como algunos de Güímar (casco).

Tras permanecer adscrito al Regimiento Provincial de Güímar por espacio de 19 años, siempre en situación de provincia, el 4 de agosto de 1844 fue disuelto dicho cuerpo, por lo que al día siguiente don Cándido quedó agregado al Batallón Provincial de La Laguna nº 1 de Canarias, donde continuó prestando sus servicios, en igual situación.

Como curiosidad, en 1847, inició un expediente sobre legitimación de su hija Efigenia, nacida fuera del municipio¹¹. Según un padrón vecinal de ese mismo año, don Cándido figuraba como *“Oficial de Milicias”* de 40 años, con su mujer doña María González García, de 26; acompañados de cuatro hijos y una criada, Francisca, de 22 años de edad.¹²

Finalmente, por otra resolución de la Reina doña Isabel II, fechada a 1 de noviembre de 1851, se le concedió a don Cándido Rodríguez el grado de capitán de las propias Milicias provinciales, graduación que le fue confirmada mediante Real Despacho dado en palacio el 15 de diciembre inmediato: *“Por cuanto por mi resolución de primero de noviembre último y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento provincial de las Milicias provinciales de Canarias; vine en conceder á vos Don Candido Rodriguez, teniente del batallon de la Laguna, grado de Capitan de las propias Milicias”*.

Simultáneamente, por otro Real Despacho, dado en esa misma fecha del 15 de diciembre de 1851, la mencionada Reina le concedió el merecido retiro que había solicitado: *“Por cuanto he venido en conceder el retiro con uso de uniforme y fuero entero de guerra á Don Candido Rodriguez, teniente del batallon de Milicias provinciales de la Laguna, en las Islas Canarias”*. Había servido durante casi 27 años en las Milicias Canarias.

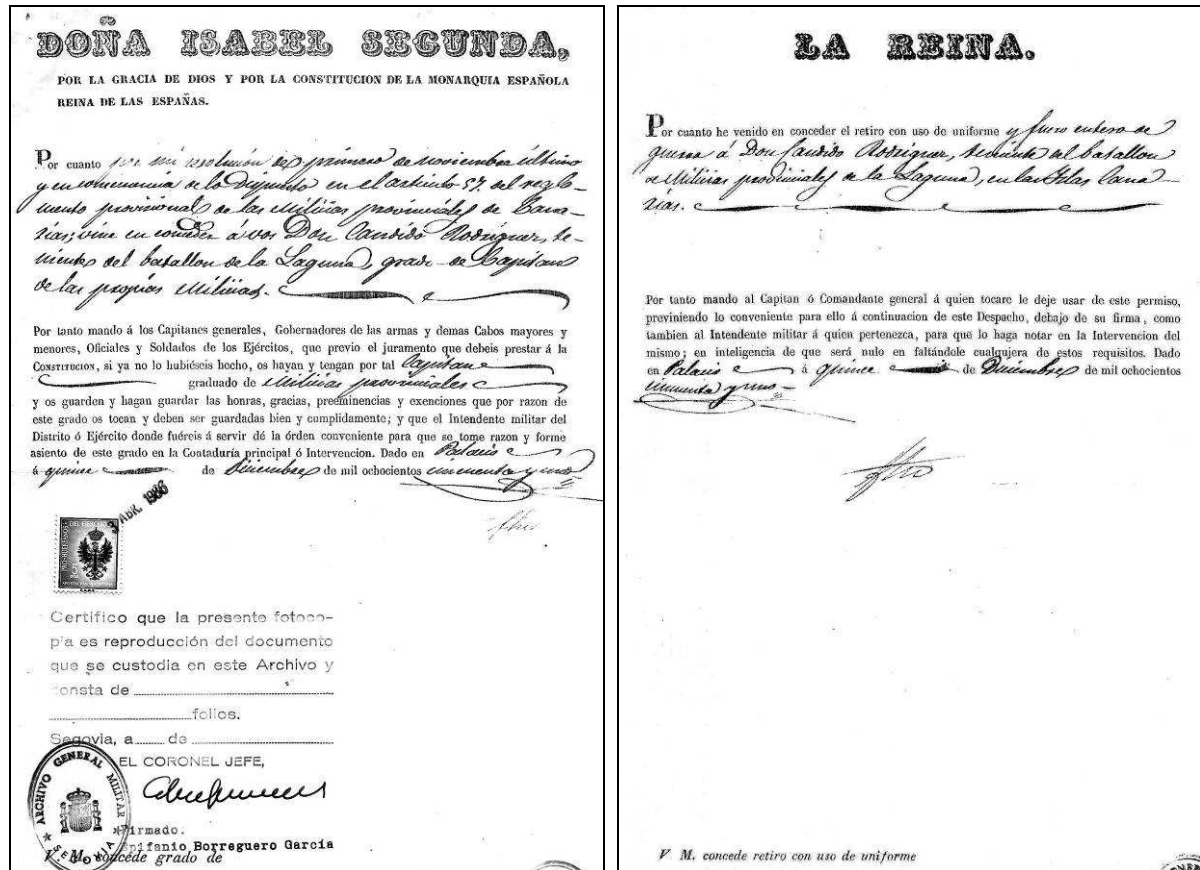
⁹ Archivo Municipal de Güímar. Padrón municipal de 1833.

¹⁰ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Expedientes matrimoniales, 1844.

¹¹ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife. Documentación por pueblos. Güímar (caja 58).

¹² Archivo Municipal de Güímar. Padrón municipal de 1847.

Por su hoja de servicios, fechada a 8 de febrero de 1851 y firmado por don Juan de Dios Díaz de Morales, coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y jefe del de la Capitanía General de Canarias, sabemos que el capitán graduado don Cándido Rodríguez García no se había hallado en ninguna campaña ni acción de guerra; no había desempeñado ninguna comisión de relevancia; y no había disfrutado de ninguna condecoración por sus servicios.



Reales Despachos concedidos a don Cándido Rodríguez García.
A la izquierda, el grado de capitán, y a la derecha, su retiro.

SECRETARIO ESCRUTADOR DE LA MESA ELECTORAL, TENIENTE DE ALCALDE, HOMBRE BUENO EN JUICIOS Y ALCALDE CONSTITUCIONAL DE GÜÍMAR, ENFRENTADO AL PÁRROCO DE LA LOCALIDAD

Al margen de su vida militar, don Cándido tuvo una notable actividad pública. Así, el 15 de marzo de 1839, siendo aún subteniente de Milicias, actuó como secretario escrutador de la mesa electoral de Güímar. Luego, fue elegido regidor y teniente de alcalde (o segundo alcalde), cargo que desempeñó desde el 1 de enero de 1840 hasta el mismo mes de 1842, previa reelección en el año anterior. Como 2º alcalde de Güímar, ante él se celebraron varios juicios de conciliación, los primeros el 19 de enero de 1840.¹³

En mayo de 1842 ya figuraba entre los electores para diputados a Cortes, por el distrito electoral de La Laguna¹⁴. En 1843 fue requerido con frecuencia como testigo en los testamentos otorgados en la parroquia de San Pedro Apóstol¹⁵; y desde ese mismo año hasta 1868 como “hombre bueno” en diversos juicios celebrados en su pueblo natal¹⁶.

¹³ Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno y documentación del Juzgado.

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, 30 de mayo de 1842 (pág. 4).

¹⁵ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Testamentos.

¹⁶ Archivo Municipal de Güímar. Documentación del Juzgado.

El momento cumbre de su vida pública lo alcanzó en las elecciones municipales celebradas en enero de 1845, siendo “*Teniente excedente de Milicias Provinciales*”, pues el 28 de ese mes resultó proclamado alcalde 1º constitucional de Güímar. Permaneció en dicho cargo durante tres años, hasta el 1 de enero de 1848, tras su reelección en las elecciones celebradas el 4 de noviembre de 1845. Entre el 1 de enero y el 15 de agosto de 1847 fue sustituido con carácter accidental por el teniente 1º de alcalde don Pedro Díaz Ledesma.¹⁷

En ese tiempo también asumió las funciones judiciales, pues se celebraron ante él numerosos juicios verbales¹⁸. Asimismo, actuó como secretario escrutador en las elecciones de 1846 y fue elector elegible en las de 1847, al figurar entre los máximos contribuyentes de la localidad, con una cuota anual de de 673,26 reales de vellón¹⁹.

Mientras ocupaba la alcaldía, el 4 de febrero de 1846 dispuso el reconocimiento al cadáver de don Luis Fariña en la ermita del Rosario (iglesia del antiguo convento de Santo Domingo), donde se encontraba depositado desde el día anterior, sin autorización del párroco. Según el informe de éste, se procedió a desnudar el cadáver “*a presencia de un numeroso concurso de hombres y mujeres que atrajo la curiosidad, [...] con escándalo de varios concurrentes*”; luego se realizó la autopsia del mismo, quedando manchada de sangre la tarima del altar donde se realizó, lo mismo que la Capilla Mayor y otros varios puntos de la citada ermita; finalmente, dicho alcalde ordenó que en aquel momento y sin esperar a que se hiciese el funeral por la tarde, lo condujeran al cementerio cuatro hombres. Sobre ello, el párroco, Dr. don Agustín Díaz Núñez, incluyó la siguiente nota en el libro de entierros de la parroquia: “*En cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis a^s. se dijo que de orden del Sôr. Alcalde Dⁿ. Cándido Rodríguez, pero sin intervención ni presencia del Parroco por no haberse permitido, se enterró en el Cementerio, sin ceremonia alguna eccâ. el cadáver de Luis Fariña, nat^l. de Guimar y vec^o. de Stâ. Cruz*”²⁰.

Don Agustín lo puso en conocimiento del obispo y, temeroso de que tanto los actos que ejerció el alcalde constitucional como el uso indebido que se hizo de un lugar sagrado, lo hubiese podido inhabilitar para que se continuase celebrando de momento el ejercicio del culto divino, mandó cerrar al día siguiente la mencionada ermita, hasta recibir la superior resolución del prelado. El enfrentamiento entre la autoridad civil y eclesiástica de la localidad se prolongó y la iglesia permaneció cerrada durante varios meses.²¹

A raíz de estos incidentes las relaciones entre el párroco y el alcalde don Cándido Rodríguez se fueron enturbiando cada vez más. Por ello, en sendas notas del libro de entierros de la parroquia se aprecia que en los meses siguientes don Cándido había ordenado la sepultura de otros dos vecinos, sin intervención del párroco: “*Se dice que por orden del Sôr. Alcalde, se mandó enterrar el día diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis años en el Cementerio el cadáver de un niño de Tomas de Leon y Angela Rodriguez, sin intervención ni presencia del Parroco; y en igual forma el día diez y siete, el de una niña de Tomas Marrero y Maria Delgado, de todo lo cual se dió parte a S.S.I. inmediatamente*”; y “*Se dice, que hoy veinte y seis de Mayo, por orden del Sôr. Alcalde se enterró el cadáver de una niña de Petra Garcia de Paxara llamada Raymunda*”²².

Tampoco es de extrañar que en agosto de ese mismo año tuviese lugar un nuevo enfrentamiento, con motivo de los actos que habían de celebrarse para festejar el nombramiento del Papa Pío IX.²³

¹⁷ Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1845-1848.

¹⁸ Aún no se había creado la figura del juez de paz, lo que ocurrió en 1855.

¹⁹ Archivo Municipal de Güímar. Documentación de los procesos electorales.

²⁰ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol. Libro de entierros, 1846.

²¹ Copias de los autos abiertos por dicho incidente, se localizan en el Archivo Municipal de Güímar, Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar y Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna).

²² Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol. Libro de entierros, 1846.

²³ Archivo Municipal de Güímar y Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar.

También bajo el mandato de nuestro biografiado, en 1848 cedió una celda del convento al Doctor en Medicina y Cirujía don José María Fernández, primer médico establecido en Güímar, con el objeto de que se estableciese en él, por no tener casa.²⁴

MIEMBRO DE LA JUNTA LOCAL DE BENEFICENCIA, PERITO JUDICIAL, REGIDOR Y 2º TENIENTE DE ALCALDE, ELECTOR CONTRIBUYENTE, SECRETARIO ESCRUTADOR DE LA MESA ELECTORAL, MIEMBRO DE LA COMISIÓN LOCAL DE ESCUELAS Y JUEZ DE PAZ DE GÜÍMAR

Tras abandonar la alcaldía nuestro personaje no cesó en su actividad pública, pues en 1849 fue designado miembro de la Junta local de Beneficencia y el 31 de octubre de 1850 se le nombró perito judicial, para asistir a juicios celebrados en Güímar.²⁵

Tras descansar una legislatura, el Sr. Rodríguez García volvió a la política municipal en dos bienios consecutivos. Tras su elección desempeñó el cargo de regidor del Ayuntamiento entre el 3 de enero de 1850 y el 1 de enero de 1852. En esta última fecha volvió a ser reelegido regidor, además de 2º teniente de alcalde, cargos en los que continuó hasta el 1 de enero de 1854. En este último bienio asumió de nuevo las funciones judiciales, celebrándose diversos juicios verbales ante él.²⁶



Don Cándido fue alcalde y juez de paz de Güímar.

En el repartimiento de la Contribución Territorial efectuado por el Ayuntamiento de Güímar en 1852 se le consignó una riqueza o producto anual de 5.800 reales de vellón, siendo uno de los mayores contribuyentes del municipio, por lo que debía contribuir con una cuota anual de contribución de 919,16 reales de vellón, lo que le suponía una aportación trimestral de 229,29 reales de vellón²⁷.

²⁴ Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1848.

²⁵ *Idem*. Libros de actas del Pleno (1849) y documentación del Juzgado.

²⁶ *Idem*. Libros de actas del Pleno (1850-1854) y documentación del Juzgado.

²⁷ “Güímar de Tenerife / Repartimiento de la Contribución Territorial correspondiente al año de 1852”. *Suplemento al Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, lunes 6 de septiembre de 1852 (pág. 6).

Don Cándido no abandonó su actividad político-social, ya que el 28 de marzo de 1853 participó en las elecciones de diputados a Cortes, con el nº 90 de la mesa del distrito electoral de La Laguna. En diciembre de 1854 volvió a tomar parte en la votación para diputados a Cortes, entre los electores del distrito electoral de Güímar. El 20 de abril de 1857 participó de nuevo en la elección de un diputado a Cortes por el 2º distrito de Canarias, correspondiente a la ciudad de La Laguna, y lo mismo hizo el 23 de noviembre de 1858. Volvía a figurar entre los electores residentes en Güímar en octubre de 1865, según el artículo 14 de la Ley electoral vigente, es decir por contribuir con una cantidad superior a 20 escudos, pues era el segundo mayor contribuyente del municipio con una cantidad de 147,383; como tal, participó en la elección de diputados a Cortes celebrada el 2 de diciembre de dicho año, con el nº 65, pero en esta ocasión en el colegio electoral de la Sección 7ª, correspondiente a Santa Cruz de Tenerife. En septiembre de 1877, enero de 1880 y enero de 1882 continuaba figurando entre los electores contribuyentes de Güímar.²⁸

En 1854 fue nombrado secretario escrutador de la mesa electoral de Güímar. En el pleno del 26 de agosto de 1855 se le designó miembro de la Comisión local de Escuelas.²⁹

El 12 de enero de 1856, don Cándido Rodríguez fue nombrado juez de paz suplente de la 2ª demarcación de Güímar por el regente de la Audiencia Territorial de Canarias; el juez titular era don Cristóbal Díaz López³⁰. Luego, en febrero de 1857 fue nombrado juez de paz titular de la misma 2ª demarcación de Güímar por el regente interino de la Audiencia³¹; el 25 de dicho mes tomó posesión de dicho cargo en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento³²; su suplente sería don Gregorio Díaz Núñez.

SEGUNDO CONTRIBUYENTE DEL MUNICIPIO, VOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, PERITO REPARTIDOR DE CONTRIBUCIONES Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE AMILLARAMIENTO

En el padrón vecinal de 1857, nuestro biografiado figuraba con tres sirvientes a su servicio, tres caballos y un burro³³. En 1864 vivía en la “*calle de la Tafetana*”.

En una relación fechada a 25 de agosto de 1857 figuraba como el 2º mayor contribuyente del municipio, con una contribución de 2.092,16 reales de vellón, y, por tanto, como uno de los 16 electores para diputados a Cortes. El 29 de enero de 1860 seguía siendo el 2º contribuyente del término, con una cuota anual de 2.979,58 reales de vellón.³⁴

En 1857 y 1858 fue vocal de la Junta municipal de Sanidad. Entre 1859 y 1863 miembro de la Junta Pericial de Amillaramiento, como perito repartidor de contribuciones; etc.³⁵

En 1858 figuraba en la “*Relación de las personas que han comprado Fincas del Estado y redimido Censos*”, cuyos plazos vencían en el mes de enero; concretamente había adquirido cinco fincas, cuyos plazos vencían el 5 de dicho mes de enero por los siguientes importes: 7,20 reales de vellón, 8,64 reales de vellón, 86,40 reales de vellón, 17,28 reales de vellón y 5,76 reales de vellón, respectivamente³⁶. Lo mismo ocurrió el 5 de enero de 1859, en

²⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 30 de marzo de 1853 (pág. 3), 29 de diciembre de 1854 (pág. 4), 22 de abril de 1857 (pág. 3), 29 de noviembre de 1858 (pág. 3), 9 y 19 de octubre de 1865 (pág. 4), 4 de diciembre de 1865 (pág. 3), 25 de septiembre de 1877 (pág. 12), 2 de enero de 1880 (pág. 16), 2 de enero de 1882 (pág. 12).

²⁹ Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno (1854-1855).

³⁰ “Audiencia Territorial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 18 de enero de 1856 (pág. 3).

³¹ “Interior”. *Eco del Comercio*, domingo 1 de marzo de 1857 (pág. 1).

³² Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1857.

³³ *Idem*. Padrón municipal de 1857.

³⁴ *Idem*. Documentación de los procesos electorales, 1857 y 1860.

³⁵ *Idem*. Libros de actas del Pleno, 1857-1863.

³⁶ “Administración de Bienes nacionales de la Provincia de Canarias / Año de 1858”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 4 de enero de 1858 (pág. 3).

que debía pagar el tercer plazo de los censos redimidos de las cinco fincas que había adquirido, por un importe conjunto de 109,72 reales de vellón³⁷.

En 1860 figuró entre los “*suscriptores a favor del Estado para las atenciones de la guerra de África*”, con una aportación de 100 reales de vellón a³⁸

En 1862, con motivo de la conmemoración de la Conquista de Gran Canaria, se celebraron una serie de actos cívicos y religiosos del 28 al 30 de abril, entre ellos una magna exposición provincial, para cuya organización se formó una junta general, así como comisiones locales, “*para recoger los objetos que se presenten en cada pueblo*”; una de éstas se formó en Güímar, constituida por las ocho principales personalidades del municipio, entre las que figuraba don Cándido Rodríguez García³⁹.

Siendo capitán graduado teniente retirado en Güímar, en 1865 solicitó que se le eximiese de contribuir a la prestación personal para la reparación de caminos; y se le contestó que no tenía derecho a lo que pedía⁴⁰.

Poseía numerosas propiedades en su municipio natal, entre ellas algunas en: El Riego, Las Cañas, Pajano, Los Simeones, Chinguaro, El Majano de Las Rosas, Las Cañas, etc.⁴¹

SUS NUMEROSOS PLEITOS

Debido a las numerosas propiedades que poseía y a su frecuente actuación como prestamista, nuestro biografiado se vio inmerso en numerosos pleitos. Así, entre 1865 y 1867 celebró gran número de juicios por propiedad de terrenos y el 25 de septiembre de ese último año presentó una denuncia en el Juzgado, por el mismo motivo, contra don José Pérez Bello de Candelaria.

En 1867 se siguieron autos de menor cuantía en el Juzgado de 1ª Instancia de Santa Cruz de Tenerife, instruidos por don Cándido Rodríguez contra don Cipriano Ramos, vecino de Fasnía, “*sobre cobro de cierta cantidad que le es en deber*”, en los cuales recayó la siguiente sentencia:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. El Sr. Doctor D. Ángel Morales, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de la misma y su Partido. En vista de estos autos de menor cuantía promovidos por parte de Don Cándido Rodríguez y García, vecino de Güímar, contra Don Cipriano Ramos, que lo es de Fasnía, sobre cobranza de la cantidad de ciento doce escudos novecientos ochenta milésimas, y los réditos posteriores al primero de Julio último, procedentes de préstamo, dijo:—Resultando que por obligación simple de quince de Julio de mil ochocientos sesenta y dos el demandado se confesó deudor al demandante de doce pesos corrientes, un real plata y cinco cuartos á pagar dentro de seis meses, transcurrido el cual, había de abonarle el interés de dos reales plata cada mes, que por otra obligación semejante, de tres de Octubre siguiente, se constituyó el mismo deudor en la de satisfacer al Don Cándido veinte y dos pesos corrientes dentro del término de tres meses y, pasado éste, á abonarle por premio cuatro reales plata mensuales; que en veinte y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis el propio actor demandó en acto de conciliación á don Cipriano Ramos para que le cubriera del importe del principal é interés de las mencionadas obligaciones, que ascendían en junto á sesenta y cuatro pesos siete reales plata quince cuartos, á lo que contestó el demandado que no creía adeudar toda esa

³⁷ “Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia de Canarias / Mes de Enero de 1859”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 5 de enero de 1859 (pág. 2).

³⁸ “Gobierno Civil de la Provincia de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, lunes 27 de febrero de 1860 (pág. 2).

³⁹ “Programa”. *El Omnibus*, 16 de abril de 1862 (pág. 3).

⁴⁰ Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Caja 6693.

⁴¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 28 de marzo de 1860 (pág. 4), 26 de febrero de 1864 (págs. 3-4), 12 de julio de 1878 (pág. 3), 23 de octubre de 1889 (pág. 4).

suma, pues, aunque había tornado en préstamo de su acreedor onza y media de oro con los premios de seis reales plata mensuales, era lo cierto haber satisfecho éstos hasta el año próximo pasado, de lo que podría venirse en conocimiento por los pagarés y por los libros de asiento de dichos premios, replicando el actor que no conservaba otros papeles referentes al caso sino los mencionados pagarés, no duplicando el demandado y sin que hubiese habido avenencia; según todo así consta de las obligaciones presentadas, de la certificación del acto de conciliación también producida y de la exposición de los hechos contenida en la demanda;—Resultando que, conferido traslado de ésta con arreglo á la ley y notificada en forma D.^a Victoria Campos, en concepto de apoderada de su marido D. Cipriano Ramos, que se había ausentado para América, y cuyo poder otorgado en Güimar ante Notario público en nueve de Febrero último vino á los autos, no compareció la misma á contestar dicha demanda, por cuyo motivo, acusada la rebeldía, se la señalaron los estrados de Juzgado,—Resultando, que recibido el pleito á prueba, fueron reconocidas por los testigos, ante los cuales se otorgaron las obligaciones aludidas, sus respectivas firmas; declarando además la certeza de tal otorgación; y se confrontó con el original la certificación de acto de conciliación;—Considerando hallarse demostradas de una manera indudable por medio de los documentos indicados la certeza y legitimidad de crédito reclamado por D. Cándido Rodríguez García; comprobadas aun más si cabe, por la no comparecencia al juicio de la parte demandada;—Considerando lo dispositivo de la ley primera, título primero, libro diez de la Navísima Recopilación;—Considerando que conforme á la de catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis pueden pactarse libremente intereses en los préstamos con tal de que conste por escrito;—Se condena á D. Cipriano Ramos á pagar á D. Cándido Rodríguez García los ciento doce escudos novecientos ochenta milésimas que éste le reclama, según las obligaciones prestadas con la demanda, los réditos, desde primero de Julio último en la proporción mencionada y las costas. Por esta su sentencia definitiva que se notificará en los estrados del Juzgado, se hará notoria por edictos que se fijarán en los parajes acostumbrados y se insertará en el Boletín de la provincia, así lo proveyó mandó y firmó S. S.; que certificamos.—Ángel Morales.—Romualdo G. Panasco.—Luis de Miranda.⁴²

Don Cándido promovió otros autos contra don Juan Díaz Rodríguez en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sobre llevar a efecto lo convenido en un juicio de conciliación y por auto recaído el 5 de agosto de 1868, a instancia de lo solicitado por parte de don Cándido en escrito del día 3, se dispuso que “*salgan á pública subasta los bienes embargados al deudor, para con su importe hacer pago al acreedor, que han sido justipreciados por expertos nombrados por las partes, señalándose para dicha diligencia el viernes veinte y ocho del actual de doce a una de la tarde*”. Los citados bienes estaban situados en: una suerte de tierra en el Lomo de la Montaña, otra en Las Avejeras, una casa, solar y patio que habitaba el demandado en el barrio de El Rincón, otra finca en el Lomo de Gonzalo y un trocito de tierra en El Negrito, todo ello valorado en 256 escudos⁴³.

Asimismo, promovió en el mismo Juzgado otros autos ejecutivos contra su convecino don Miguel Díaz Pérez, “*sobre cobro de cantidad*”, por lo que se dispuso que el lunes 28 de septiembre de 1868 “*salgan á pública subasta los bienes embargados al Miguel Diaz Pérez, que han sido justipreciados por peritos nombrados por las partes, señalándose para dicha diligencia el Lunes veinte y ocho del actual de doce á una de la tarde*”. Los bienes citados eran una finca en Los Árboles, una suerte en El Cuvacho, una finca en Tierra Nueva, una suerte en El Salto, otra en La Morra, un trozo de tierra en Los Barquillos y otro en La Costa (El Achacán), valorados todáo en 348 escudos⁴⁴.

⁴² “Edicto”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 16 de diciembre de 1867 (pág. 4).

⁴³ “Sección oficial”. *El Guanche*, 11 de agosto de 1868 (págs. 2-3).

⁴⁴ *Idem*, 15 de septiembre de 1868 (pág. 2).



Don Cándido Rodríguez García.

En ese mismo año 1868, don Cándido Rodríguez García, doña Nicolasa Delgado Hernández, don José y don Máximo Hernández Rodríguez promovieron un expediente en el Gobierno Civil de la provincia, “*en solicitud de que se les conceda el aprovechamiento del exceso de 20 metros cúbicos por hora de las aguas de las fuentes «Bebedero de las Palomas» y «Saltadero del Cedro» situadas en el término municipal de Güümar»*”, concretamente en el Barranco del Río. Simultáneamente, entablaron una demanda contra los hermanos don Pedro y don Fulgencio Díaz Ledesma, así como con don Pedro Pérez Aparicio, sobre la propiedad de las aguas de dichas fuentes. La petición dirigida al Gobierno fue desestimada el 26 de diciembre de dicho año y, una vez apelada, la resolución fue ratificada por la Regencia del Reino el 7 de marzo de 1870; mientras que la demanda tampoco salió adelante, según sentencia firme del Juzgado de 1ª instancia de Santa Cruz de Tenerife del 10 de mayo de 1870. En julio de 1872, don Cándido y los demás interesados acudieron nuevamente al Gobierno de la provincia, con una exposición dirigida al ministro de Fomento y, tras completarse el nuevo expediente, se pasó a la Junta de Agricultura, Comisión provincial y Jefatura de Obras Públicas, para que informaran y emitieran su dictamen.⁴⁵

Nuestro biografiado también promovió autos ejecutivos contra don José Isidro de Castro, vecino de Candelaria, “*sobre cobro de escudos*”, y en virtud de petición deducida por

⁴⁵ “Sección de Fomento / Aguas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 13 de octubre de 1873 (págs. 1-2), 23 de noviembre de 1874 (pág. 3).

don Cándido el 29 de marzo de 1869, se dispuso en decreto de la misma fecha que “*se saquen á pública subasta las fincas embargadas como de la pertenencia del deudor, para con su importe cubrir el crédito reclamado, réditos y costas, señalándose para dicho acto el Sábado veinte y cuatro del corriente de doce á una de la tarde*”. Los bienes que saldrían a subasta eran: una finca en Huerta del Barranco y otra en El Hornito, valoradas en 242,624 escudos.⁴⁶

En el año 1881 continuaba viviendo en la calle Tafetana, con 74 años y como “*propietario*”, con su mujer, doña María González García de 60, y tres de sus hijos: don Antonio, don Trino y doña Julia; esta última viuda y con dos hijos, María y Nicasio Cruz Rodríguez.⁴⁷

En 1886, don Felipe M. Poggi, vecino de Santa Cruz de Tenerife, presentó una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, para que se declarase el derecho electoral para diputados provinciales a favor de numerosos vecinos y contribuyentes de Güímar, entre los que figuraba con Cándido Rodríguez, todos de la Sección de dicho municipio, distrito electoral de Santa Cruz de Tenerife. Lo que se dispuso que fuese publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, como así ocurrió el 3 de diciembre de dicho año.⁴⁸

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

El militar retirado, propietario y político don Cándido Rodríguez García falleció en su domicilio de la calle Tafetana, de su Güímar natal, el 19 de abril de 1888, a las ocho de la noche, cuando contaba 81 años de edad; había testado y recibido los Santos Sacramentos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de San Pedro por don Fidel Farré Pujol, párroco propio y arcipreste del partido, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de la localidad; fueron testigos del triste acto don Abel Hernández Rodríguez y don Antonio Hernández González, de dicha vecindad. Aún se conserva su sepulcro, adquirido en 1875 con carácter familiar.

Su viuda, doña María González (Elías) Cejas, murió en su domicilio de Güímar el 17 de agosto de 1915 a las nueve de la mañana, a consecuencia de hemorragia cerebral. Al día siguiente se le hizo entierro de primera clase en la iglesia de San Pedro por don Vicente Ferrer de la Cruz, cura párroco y beneficiado propio; y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad.

Don Cándido y doña María habían procreado 13 hijos: *doña María Magdalena Rodríguez González* (1839-?), que casó con don Tomás de la Cruz Delgado (síndico personero, teniente de alcalde, juez de paz, alcalde de Güímar y capitán de la Milicia Nacional), hijo de don Martín Antonio de la Cruz (agrimensor y alcalde de Güímar) y doña Nicolasa Delgado Hernández, con destacada sucesión⁴⁹; *don Gumersindo* (1841-?); *doña Guillerma Rodríguez González* (1843-1919), esposa de don Trino García Gutiérrez, que falleció en Güímar a los 76 años de edad, con descendencia⁵⁰; *don Telesforo* (1845-?); *doña Efigenia* (1847-1865), que murió soltera en el domicilio familiar del barrio de Los Majuelos, con tan

⁴⁶ “Edictos”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 9 de abril de 1869 (pág. 3).

⁴⁷ Archivo Municipal de Güímar. Padrón municipal de 1881.

⁴⁸ “Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 3 de diciembre de 1886 (pág. 2).

⁴⁹ Entre sus hijos destacaron: *don Tomás Cruz Rodríguez* (1863-1953), interventor electoral, administrador interino del Impuesto de Consumos de la Villa de Güímar, teniente 1º de alcalde de la localidad y alcalde de Güímar, y *don Gonzalo de la Cruz Rodríguez* (1865-1931), socio fundador del Casino “Unión y Progreso” de Arafo, primer presidente del “Club Central” y juez municipal de Güímar; y entre sus nietos: *don Tomás Cruz García* (1895-1977), abogado, economista, alcalde de Güímar, diputado a Cortes, vicepresidente del Cabildo, cronista oficial e Hijo Predilecto de Güímar, etc.

⁵⁰ Habían procreado tres hijos: *don Gumersindo*, *don Elicio* y *don Abelardo García Rodríguez*, ricos propietarios agrícolas conocidos por “*Los Guillermas*”.

sólo 18 años de edad; *don Cándido Rodríguez González* (1848-1904)⁵¹, primer médico güímarero, titular de su villa natal, fiscal municipal, jurado judicial e interventor electoral, casado en 1891 con su sobrina doña Peregrina de la Cruz Rodríguez, hija de don Tomás Cruz Delgado y doña María Magdalena Rodríguez González; *don Florentín* (1849-1865), que murió en Güímar con tan sólo 15 años de edad; *don Pedro* (1850-?); *don Antonio Rodríguez González* (1851-?), casado en 1895 con su sobrina doña Lucila de la Cruz Rodríguez, hija de don Tomás Cruz Delgado y doña María Magdalena Rodríguez González; *don Fernando* (1853-?); *don Trino Rodríguez González* (1853-?), que casó en 1894 con su pariente doña Ana María Bello Díaz, hija de don José Lorenzo Bello y Espinosa (músico, pintor, profesor y director de la Academia Provincial de Bellas Artes) y doña María de la Concepción Díaz Rodríguez, con destacada descendencia⁵²; *doña Julia Rodríguez González* (1855-?), casada con don Nicasio de la Cruz Hernández (alférez de Milicias), hijo de don Francisco Román de la Cruz y Cruz (estancero real, brigada y subteniente graduado de Milicias, maestro, agrimensor, juez de paz, secretario del juzgado y teniente alcalde de Güímar) y doña Antonia Hernández Benítez; y *doña Francisca Rodríguez González* (1856-?). De todos ellos, siete sobrevivieron a su padre (doña María, doña Magdalena, doña Guillerma, don Cándido, don Antonio, don Trino y doña Julia) y sólo cuatro a su madre (doña Guillerma, don Antonio, don Trino y doña Julia Rodríguez González).

[7 de abril de 2016]

⁵¹ Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: “*Güímar: Don Cándido Rodríguez González (1848-1904), primer médico güímarero, titular de su villa natal, fiscal municipal, jurado judicial e interventor electoral*”. blog.octaviordelgado.es, 12 de julio de 2013.

⁵² Entre sus hijos destacaron: *sor Gloria Rodríguez Bello* (1896-1986), hija de la Caridad; *don José Rodríguez Bello* (1897-1991), profesor mercantil, topógrafo e interventor; *don Pedro Rodríguez Bello* (1900-1984), perito mercantil y futbolista, fundador del Sporting Tenerife (luego C.D. Tenerife); y *don Antonio Rodríguez Bello* (1905), Lcdo. en Sagrada Teología, sacerdote secularizado y profesor.